

comentarios

EL I.N.C.E. Y EL DESEMPLEO JUVENIL.—El Instituto Nacional de Cooperación Educativa (INCE) es una de las más bellas realizaciones de la Democracia. Es un Instituto Autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por ley del 22 de agosto de 1958, y está formado por representantes de las empresas privadas, los trabajadores y el Estado. Su fin primordial es organizar y perfeccionar la formación profesional del trabajador mediante cursos de capacitación, de especialización y de perfeccionamiento destinados a trabajadores adultos y mediante la organización del aprendizaje sistemático para los trabajadores comprendidos entre los catorce y dieciocho años.

Del cumplimiento de estos objetivos se encargan un llamado "Programa Ordinario" y otro llamado "Programa Extraordinario", financiado totalmente por el Estado y cuyo fin es el de contribuir a solucionar el problema del desempleo juvenil.

Este último programa tiene por fin la formación profesional acelerada de 60.000 jóvenes en un período de cuatro años. A este fin se han creado 13 centros de formación profesional, 19 centros móviles, y se colabora con distintas escuelas profesionales y organismos estatales y privados. Se da preferencia a alumnos entre los 16 y 26 años y el curso, denominado de "Formación acelerada", tiene una duración de tres meses (8 horas diarias y cinco días a la semana).

El programa es de utilidad nacional y ambicioso, aunque, tal vez, los resultados no sean tan ambiciosos e inclinen a pensar que, por una serie compleja de factores, desmerecen del enorme esfuerzo.

De la evaluación de resultados llevada a cabo en uno de esos centros, especializado en la construcción, se llega a la conclusión de que los objetivos intentados no se están logrando. De la muestra representativa estudiada, sólo un 7 por ciento de los egresados está empleado actualmente. En algunos de los oficios aprendidos (por ejemplo, del ramo de la electricidad) no hay ningún empleado. El número de ex-alumnos capacitados y desempleados es del 63 por ciento; de subempleados, del 30 por ciento, y sólo un 7 por ciento están a pleno empleo.

Dos datos significativos al respecto son: el que un 18 por ciento han estado empleados algún tiempo en su oficio especializado (en un lapso de dos años) y el que un 75 por ciento nunca han trabajado en el oficio que aprendieron.

Creemos que esta muestra, en su desnuda elocuencia, representa con agudeza el problema de la insatisfacción y frustración juvenil, la incapacidad de absorción de nuestra sociedad, y exige una total reconsideración del problema y de sus soluciones por el INCE, cuyos propósitos juzgamos de utilidad nacional.

Nos ahorramos las consideraciones ulteriores, pues esperamos presentar pronto en nuestra Revista el estudio concienzudo del problema de parte de los sociólogos que lo han estudiado y de cuya tesis de licenciatura hemos tomado los datos expuestos.

EL CLERO DEL BRASIL, CONSCIENTEMENTE "SUBVERSIVO".— El Arzobispo brasileño José María Pires responde al Ministro de Gobierno:

El Ministro, Dr. Raimundo de Brito, afirma que el clero **ha promovido la subversión** en el Norte del

Brasil. Estoy de acuerdo con su formulación, pero disiento completamente de su interpretación.

El Evangelio es un mensaje que se caracteriza por la lucha. Nuestro Señor dijo que no había venido a traer la paz, sino la espada.

Quienes presentaron a Jesús delante de Pilatos como reo de muerte hicieron exactamente la acusación que el Dr. Raimundo de Brito hace al clero: "Lo acusamos de subversión...". En San Lucas (cap. 23, 5) leemos: "Los judíos insistían una y otra vez: **está revolucionando al pueblo**, enseñando por toda la Judea, desde Galilea hasta aquí." Cristo fue acusado ante los tribunales porque revolucionaba al pueblo.

Esta fue la tónica del cristianismo y no pudo ser de otra manera.

Cuando quiera ser fiel a Cristo tendría que ser un fermento. Y el fermento tiene que revolucionar a la masa, tiene que transformarla. Y si la masa es humana, los cristianos, para ser fermentos, la tienen que transformar en pueblo consciente.

Pablo y los cristianos no admitían un orden en el que se adoraban los ídolos; se quemaba incienso a los emperadores, y en el que los hombres eran esclavos de otros hombres. Esta es la subversión que el clero del Nordeste predica. Adaptado evidentemente a los ídolos de hoy y a los **esclavizadores de hoy**. Por ello estoy de acuerdo con el Dr. Raimundo de Brito y felicito al clero del Nordeste por ser un clero reconocidamente subversivo.

Realmente, el clero no puede estar de acuerdo con un orden en el que sólo algunos tienen derecho a comer, en que sólo sus hijos reciban instrucción, un orden basado en la injusticia en el que muchos trabajan para enriquecer a unos pocos.

Es suficiente tener ojos para ver y sensibilidad para percibir que los niños mueren de hambre, que los padres de familia no tienen empleo, que la situación del Nordeste es infrahumana. Y esto no por falta de recursos.

El Cardenal Suenens, después de su visita al Brasil, dijo que había visto cosas muy bellas, pero que quedó aterrado al presenciar lo que llamó **estado social del pecado**, una sociedad que permite la miseria, la pobreza, el hambre, no por falta de recursos, que son abundantísimos, sino porque hay algo mal organizado, algo que no funciona bien.

La situación del Nordeste tiene igual aplicación en Bolivia, Perú, Ecuador, Guatemala... Y en su tanto en esta fabulosamente rica Venezuela.

LACERANTE SITUACION EN BOLIVIA.— Después de describir los datos más hirientes de la situación social de Bolivia, los obispos de aquel país añaden estas reflexiones oportunas:

- La persistencia de esta situación constituye un escándalo, un desorden casi establecido, una provocación más y más intensa a la violencia, que la complicitad de unos y la pasividad de otros hace cada vez más inminente.

- No hemos encontrado aún la fórmula adecuada para que nuestros colegios sean más accesibles a todos los sectores sociales, sobre todo a los pobres.

- Nuestros sacerdotes, religiosos y catequistas no están igualmente al servicio de los campesinos.

- Muchas veces hemos puesto nuestro esfuerzo en la construcción de edificios y templos materiales en lugar de ponerlo en la construcción de la comunidad cristiana.

- Hemos creído encontrar en el sistema económico vigente la primera causa de nuestra situación deplorable.

- Reconocemos que ha contribuido al mantenimiento de esta situación la timidez de la Iglesia boliviana —jerarquía y laicado—, que no ha hablado con la suficiente claridad en muchas ocasiones y, sobre todo, ha faltado en el testimonio auténtico del campesino cristiano en lo temporal.

Es de esperar que esta valiente toma de conciencia ha de revolucionar la situación de la Iglesia en Bolivia.

L O PINTORESCO DESAPARECE DE LA CORTE PAL a consecuencia del motu proprio recientemente publicado que suprime igualmente todos los privilegios heredados del pasado.

La reforma se ha inspirado en el deseo de volver al espíritu evangélico, a la simplicidad de la liturgia, al ideal de pobreza y humildad y a la subordinación de lo temporal a lo espiritual según los votos del Concilio Euménico II.

La "Guardia Noble" se llamará "Guardia de Honor" del Papa; sus miembros ya no serán elegidos necesariamente entre los nobles y sólo aparecerán en ceremonias civiles.

La Guardia Suiza, la Gendarmería y la Guardia Palaciega serán mantenidas "para no romper netamente con el pasado y, sobre todo, porque se trata de un pasado glorioso que ha conocido una devoción y una fidelidad llevadas hasta el heroísmo".

Los príncipes asistentes del Trono, que tradicionalmente eran los miembros de las familias Colonna y Massimo, permanecerán en sus funciones sólo cinco años.

El nuevo reglamento despoja también a los nobles de muchos privilegios que han sido característicos de los cargos.

No podrán continuar utilizando placas del Vaticano en sus automóviles, lo que les evitaba tener que pagar impuestos al Gobierno italiano por sus vehículos. También pierden el derecho a comprar gasolina, bebidas, cigarrillos, alimentos y ropas importadas, libres de impuestos en el Vaticano.

Los nobles retienen sus títulos bajo la ley italiana.

La abolición de cargos honoríficos, que no corresponden a ninguna función práctica, como los de Furiel Mayor, Gran Escudero, Maestro de Correos, Portador de la Rosa de Oro, hará desaparecer los rutilantes uniformes que evocan el Renacimiento.

En efecto, la mayoría de esos dignatarios portaban calzón corto, la gorguera al cuello e iban armados de una tizona.

Los camareros de capa y espada subsistirán solamente para la categoría de camareros secretos.

Sus ropas, a la española y que se remontan al siglo XVI, serán abolidas, y en las ceremonias en que presten servicios llevarán solamente el hábito o ropa oscura.

La tiara, emblema del poder temporal del Papa, desaparece definitivamente, después de haber sido abandonada por el Papa, quien durante el Concilio la donó a los pobres.

Han sido suprimidos los oficios de Guardián de Tiaras, de Comendador del Espíritu Santo y de Ministro del Interior.

Hay que destacar, finalmente, que otros laicos, designados en razón de su actividad al servicio de la Iglesia y no por su rango social, relevan a los dignatarios en la casa del Papa.

Los miembros del Consejo de laicos y de la Comisión "Justitia et Pax" —laicos en su mayoría— participarán de oficio en las grandes ceremonias religiosas. (AFP)

SIGNOS DEL NUEVO TIEMPO EN LA IGLESIA.— El Arzobispo de Recife, **Dom Helder Câmara**, ha abandonado su Palacio Arzobispal de dos pisos —el Palacio Maquinhos— para residir en una pequeña casa de dos cuartos en la parte trasera de una pequeña iglesia de un vecindario de clase media. Su nueva residencia, pintada de verde y blanco, tiene un lecho, un escritorio, dos sillones, dos mesas y libreros. No hay teléfono. El palacio Maquinhos se ha convertido en sede de varias organizaciones católicas. En él tendrá sus oficinas el Arzobispo.

- El Obispo de Canarias, monseñor Infantes, pasó la Nochebuena con los reclusos de la prisión provincial, con los que cenó y conversó largamente.

- **La Croix** dio la noticia de que, con la muerte del Cardenal Spellman, 172 sacerdotes de New York pidieron participar en la elección del nuevo Arzobispo. Dirigieron una carta colectiva a Mons. Raimondi, Delegado Apostólico en Washington, y a Mons. Dearden, Presidente de la Conferencia Episcopal estadounidense.

- El venerable bonzo budista Tri Quang, el más influyente del Vietnam, que no recibe a ningún periodista, hizo una excepción con la periodista italiana Oriana Falacci. Declaró que el Papa "es un jefe poderoso y responsable... Puede hacerse escuchar incluso con los comunistas... Sólo él tiene la autoridad necesaria para pedir se prolonguen las treguas... Nosotros tenemos nuestra esperanza puesta en el Papa."

- La Conferencia Episcopal de los países nórdicos (Dinamarca, Noruega, Islandia, Finlandia y Suecia) acordó: "que cada obispo puede permitir a los masones que quieran ser católicos asistir a la iglesia sin renunciar, por ello, a ser miembros activos de la orden de francmasones".

- En el Ecuador 129.000 acres pertenecientes a la Iglesia serán repartidos a un total de 1.200 familias indias campesinas en las provincias de Pichincha y Chimborazo. Se explotarán dentro de un plan de granjas familiares.

- El Cardenal Alfrink, primado católico de Holanda, ha firmado un acuerdo con el señor Visser, presidente del Sínodo de las Iglesias reformadas separadas, que representa a la tendencia calvinista estricta del protestantismo holandés, por el cual ambas Iglesias reconocen la validez de sus respectivos bautismos.

- En Colonia (Alemania) se celebran cursos para colaboradores seglares en las misiones. Se comprometen a trabajar durante tres años en la misión. Trescientos de ellos, entre técnicos, obreros especializados y profesores, han salido ya al campo de operaciones en programas financiados por la obra **Misereor**.

- Las Hermanas de la Misión, una fundación americana dedicada al apostolado médico en las misiones, al clausurar su Capítulo General, señalan algunos puntos de su renovación. Algunas prácticas monásticas no corresponden con la naturaleza esencialmente apostólica de la Congregación... Cada comunidad local será gobernada por todos los miembros en asamblea, presidida por la superiora elegida, como presidente. El Capítulo ha aprobado el uso del hábito, pero se da libertad a las hermanas para determinar si será o no más beneficioso para su servicio a la Iglesia el vestir trajes laicos.

- Dos años de estudio y discusiones entre teólogos de las Iglesias católica y luterana acaban de terminar en los EE.UU. En el acuerdo católicos y luteranos aceptan: Cristo está presente en la Eucaristía como el Crucificado que murió por nuestros pecados y que resucitó para nuestra justificación. — La celebración de la

Eucaristía es un sacrificio de alabanza y ofrecimiento personal. — Se afirma el carácter irrepetible del sacrificio de la Cruz. — La práctica católica del ofrecimiento de la Cruz en la Misa es una aceptable explicación de la entrega de la asamblea eucarística al poder del Espíritu Santo, porque, excepción hecha de Cristo, ni dones ni adoración podemos ofrecer a Dios. — La presencia del sacrificio de la cruz es eficaz para el perdón de los pecados y para la vida del mundo.

• El Gobierno irlandés decidió reunir en una sola las dos Universidades estatales. La católica y la protestante. El sistema escolar en Irlanda está tradicionalmente fundado en la separación de las escuelas católicas y protestantes. La medida recibió una acogida favorable tanto en el parlamento como en la prensa y en la opinión pública.

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y LA INSTALACION DEL SENADO.

— Acaba de llegar a nuestras manos un ejemplar de la Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Andrés Bello, correspondiente al año lectivo 1966-67. Y en ella, un trabajo del Dr. Gonzalo Pérez Luciani, fechado en enero de 1967, en que recoge jurisprudencia de dicha Corte sobre su incompetencia en conocer de determinados actos del Poder Legislativo.

Nos ha parecido de enorme actualidad entresacar del mencionado trabajo algunos conceptos que resultan altamente orientadores en estos momentos por las circunstancias de todos conocidas. Extractamos, entre otros puntos, la motivación genérica en que en esa ocasión fundamentó su fallo, válida, por tanto, como podrá apreciarse por el texto que transcribiremos, también para el fallo inminente sobre la instalación del Senado. Escribe así Pérez Luciani:

"Con fecha 29 de abril de 1965, la Corte Suprema de Justicia se declaró **incompetente** para conocer de la solicitud de nulidad parcial de la Ley Aprobatoria del Tratado de Extradición celebrado entre Venezuela y los Estados Unidos de América..."

"Como cuestión previa la Corte se plantea el problema de su competencia para conocer de la solicitud de nulidad expresando que, según el actor, tal competencia emana del ordinal 3º del artículo 215 de la Constitución Nacional, el cual menciona, entre las atribuciones de la Corte, la de 'declarar la nulidad total o parcial de las leyes nacionales y demás actos de los cuerpos legislativos que colidan con esta Constitución'.

"En criterio de la Corte la cuestión de competencia es 'presupuesto procesal indispensable para legitimar la actuación del órgano jurisdiccional' y conocer del fondo del asunto que le ha sido sometido..."

"La motivación del fallo se basa en las siguientes consideraciones:

"1. La Constitución Nacional ha acogido el principio 'de que los actos del Poder Público deben estar sometidos jurisdiccionalmente a control constitucional', como lo establecen los ordinales 3º, 4º y 6º del artículo 215 de la Constitución Nacional'. (Acompaña nota citando los textos mencionados.)

"2. Este control de la constitucionalidad, según observa la Corte, **no ha sido consagrado en forma absoluta**, pues del estudio de la propia Constitución Nacional, de la Ley Orgánica de la Corte y de precedentes jurisprudenciales **surgen y se justifican situaciones excepcionales en que los actos del Poder Público no están sometidos al control de la jurisdicción constitucional.**

"En criterio de la Corte estos casos excepcionales, excluidos del control de constitucionalidad intrínseca, son los siguientes:

"A) Actos del Poder Legislativo Nacional:

"a) Los actos de los cuerpos legislativos en ejercicio de sus atribuciones privativas, a que se refiere el artículo 159 de la Constitución Nacional (*), salvo lo que ella misma establece sobre extralimitación de atribuciones". (*) "El texto de la norma citada dice: 'Los cuerpos legislativos en ejercicio de sus atribuciones no estarán sometidos al veto, examen o control de los otros poderes, salvo lo que la Constitución establece sobre extralimitación de atribuciones'..."

Siguen en b), c) y d) otras excepciones para actos que allí se especifican. No nos interesan para esta nota. Igualmente sigue en B) la incompetencia frente a actos del Poder Judicial que se precisan y en C) frente a actos del Presidente de la República que también se concretan. Y continúa Pérez Luciani:

"3. De acuerdo con las excepciones que se dejan indicadas en relación al control jurisdiccional de la constitucionalidad intrínseca de los actos del Poder Público, la Corte señala que la conclusión que puede sentarse es que ese **'control no ha sido establecido en forma rígida o absoluta, pues están sustraídas a su dominio diversas situaciones, tanto en el orden legislativo como en el judicial y en el ejecutivo,...**'

(Todos los subrayados en textos entrecorridos son de Pérez Luciani.) Más adelante estampa la siguiente observación:

"1) Hace más de treinta años el tratadista Wolf había dicho con referencia a nuestra Corte: 'La jurisprudencia de la Alta Corte venezolana sobre control de constitucionalidad de leyes puede caracterizarse con una sola palabra: es **ejecutivista**.' Todavía hoy puede hacerse el mismo reproche."

"La forma de elección de los jueces de nuestro más alto Tribunal es realizada por las Cámaras Legislativas en sesión conjunta, por mayoría simple. La mayoría de las Cámaras coincide en Venezuela por la forma de elección popular, con el resultado electoral para la Presidencia de la República. De ahí que los gobiernos de turno designen como magistrados de la Corte Suprema a candidatos de reconocida filiación o simpatía política."

Huelgan nuestros comentarios. Esperemos con respeto el fallo del más alto tribunal de justicia en el caso que nos ocupa, confiados en que éste actuará **con respeto** a su augusta dignidad, a pesar de su integración **"ejecutivista"**.

RESPONSABILIDADES DEL PODER.—Se dice, con sobrada razón, que la prensa es el cuarto poder. Es inmenso el poder de la prensa.

Pero todo poder implica sus responsabilidades. Tanta mayor cuanto mayor sea el poder.

Todos sabemos que el poder político, sobre todo el poder ejecutivo, cae en el abuso del poder. Y recae en la dictadura o en el peculado. Sería bueno meditar los peligros paralelos del cuarto poder: el de la prensa.

A veces impresiona la irresponsabilidad de parte de nuestra prensa. Para un ejemplo probativo bastaría recordar su actitud monstruosa en el caso del famoso juicio de un sacerdote calumniado. Y la actitud absurda en su publicidad de las campañas electorales. Con estratégica constancia se emplea la tergiversación más abusiva de los hechos contra los candidatos que no se pliegan a las aspiraciones de ciertos zares de la prensa. El poder implica responsabilidades.